



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 227/19

Sucre, 13 de junio de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de junio de 2019, la Sra. Gabriela Nina Avendaño, RESPONSABLE DE SIMP'ARISPA y Lic. María Eugenia Martínez B., RESPONSABLE DEL PROGRAMA NO VIOLENCIA, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar (paralela a la Torre Eiffel, frente al Patio de Comidas), el día domingo 16 de junio de 2019, de hrs. 09:00 a 11:30, con la finalidad de realizar la FERIA DE SENSIBILIZACIÓN DE VIOLENCIA SIMBÓLICA, en Conmemoración al Día Internacional de Acciones por la Salud de la Mujer, actividad que estará sujeta a una agenda especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de junio de 2019, realizada en el Salón Multifuncional del Barrio Alto Sucre (Distrito -3), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, (paralela a la Torre Eiffel, frente al Patio de Comidas), en favor de la Sra. Gabriela Nina Avendaño, RESPONSABLE DE SIMP'ARISPA y la Lic. María Eugenia Martínez B., RESPONSABLE DEL PROGRAMA NO VIOLENCIA, con la finalidad de realizar la FERIA DE SENSIBILIZACIÓN DE VIOLENCIA SIMBÓLICA, en Conmemoración al Día Internacional de Acciones por la Salud de la Mujer, el día domingo 16 de junio de 2019, de hrs. 09:00 a 11:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

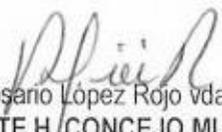
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR (paralela a la Torre Eiffel, frente al Patio de Comidas), en favor de la Sra. Gabriela Nina Avendaño, RESPONSABLE DE SIMP'ARISPA y la Lic. María Eugenia Martínez B., RESPONSABLE DEL PROGRAMA NO VIOLENCIA, con la finalidad de realizar la FERIA DE SENSIBILIZACIÓN DE VIOLENCIA SIMBÓLICA, en Conmemoración al Día Internacional de Acciones por la Salud de la Mujer, el día domingo 16 de junio de 2019, de Hrs. 09:00 a 11:30, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

